

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**REFORMA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS  
Y PROFESIONALES AFINES Y LEY ORGÁNICA DEL  
COLEGIO DE QUÍMICOS DE COSTA RICA**

**ANA KARINE NIÑO GUTIÉRREZ  
DIPUTADA**

**EXPEDIENTE N.º 21.964**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

## PROYECTO DE LEY

### **REFORMA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y PROFESIONALES AFINES Y LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE QUÍMICOS DE COSTA RICA**

Expediente N.º 21.964

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este proyecto de ley reforma Ley N.º 8412, Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines y Ley Orgánica del Colegio de Químicos de Costa Rica, tiene como fin el de poder inscribir como miembros activos a los profesionales bachilleres y licenciados en laboratoristas químico y químicos industriales al Colegio de Químicos y a su vez dejar la posibilidad de que con previos criterios técnicos y análisis en la junta directiva del Colegio se pueda incorporar otra carrera.

En el año 2002 en Costa Rica el Colegio de Químicos con base en una comparación de los planes de estudio de las carreras Bachillerato en Química y Bachillerato en Laboratorista Químico, ambos de la Universidad de Costa Rica, realizada por la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior dictamina que, aunque estas disciplinas son afines porque comparten algunos cursos similares en los ciclos iniciales de sus planes de estudio. Corresponden a formaciones bien diferenciadas entre sí. Lo anterior ocasionó que los egresados de esta carrera no pudiesen colegiarse como miembros activos y en su lugar solo tuvieran la opción de colegiarse como miembros asociados.

Desde esta decisión ya han pasado más de quince años, obligando a los profesionales en esta carrera a tener que estudiar otra carrera afín para encontrar un colegio profesional que les respalde y permita el acceso a una mejor remuneración económica. Además, esta situación se transforma en el abandono de su profesión inicial o en su defecto el aceptar empleos en funciones técnicas que son menos remuneradas para el nivel de estudio obtenido.

Es importante mencionar que el desarrollo de la carrera de Laboratorista Químico es creciente, los espacios de mercado laboral para esta carrera han ido creciendo hasta el punto de que las empresas buscan a sus estudiantes sin haber concluido sus estudios y además esta creciente demanda hizo que a través del tiempo se habilitara la licenciatura en esta carrera en el 2014 teniendo una fuerte reestructuración en su plan de estudios incrementando los cursos en el área de química, situación que actualmente se mantiene y se continúa formando profesionales del más alto nivel. Tomando además en cuenta la gran opción de descentralización que ha representado esta formación, al ser su principal centro de enseñanza el recinto de Grecia de la Universidad de Costa Rica localizado en el cantón de Grecia, dando así una gran oportunidad a que las regiones logren un

desarrollo a nivel académico y que si las mismas carreras no logran obtener el rédito profesional que se espera por aspectos como el que se ha expuesto, ocasionan un perjuicio en este gran desafío que supone la regionalización de la educación superior pública.

Para aclarar el tema sobre la afinidad de la carrera de Laboratorista Químico se solicitó la aclaración a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, dando resultados importantes como la gran cantidad de materias afines que se tienen entre ambas carreras, donde materias como química general e inorgánica tienen similitud en créditos, ya que algunos créditos de química inorgánica de la carrera de laboratorista químico se clasificaron en química industrial por su orientación aplicada, en otras materias el número es igual de parecido entre las carreras como el caso de química orgánica, bioquímica y biología. Lo anterior son solo ejemplos de la afinidad que se presenta entre las carreras y como todo se encuentra debidamente documentado. Esta necesidad también es constatada por los más de doscientos profesionales de la carrera que han firmado la solicitud de apoyo al proyecto y que dan muestra manifiesta de lo importante de que se logre aprobar la reforma.

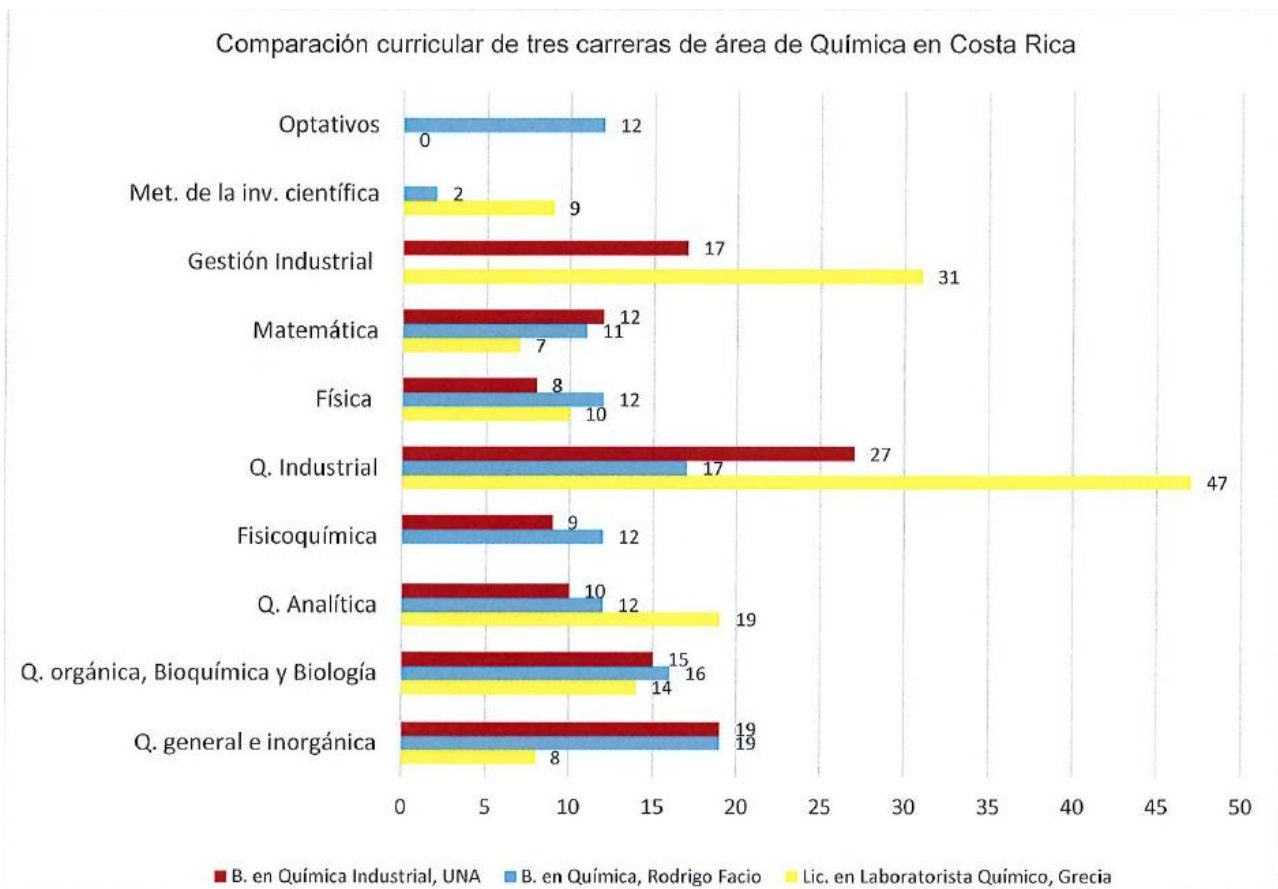


Figura 1. Comparación Curricular de tres carreras de área de Química en Costa Rica  
Fuente: Oficina de Planificación de la Educación Superior. Conare. Memo DA-5-2019

Además, en este mismo informe que fue mencionado supra se determina que la carrera de Laboratorista Químico posee más créditos en química que las carreras en Química de la Universidad de Costa Rica y de Química Industrial de la Universidad Nacional, que son miembros activos del Colegio de Químicos. Por lo que la incorporación de estos profesionales técnicamente ha sido constatada y que viene a reforzar tanto al colegio como a sus agremiados.

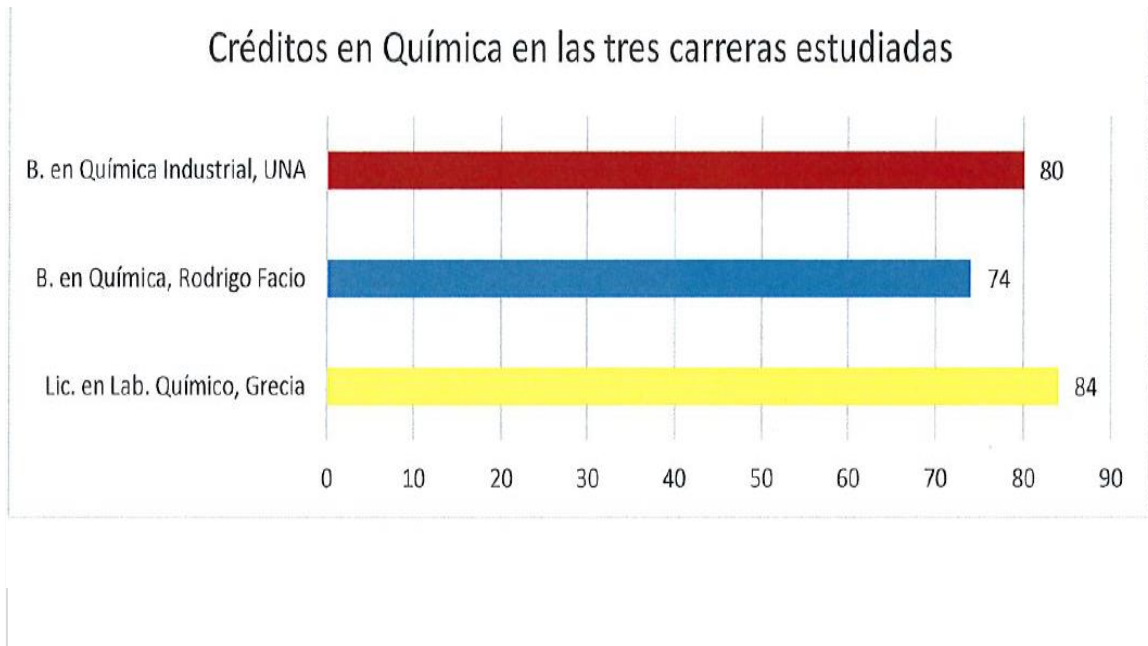


Figura 2. Comparación créditos química entre carreras

Fuente: Oficina de Planificación de la Educación Superior. Conare. Memo DA-5-2019

Otro aspecto para considerar es la gran evolución de las áreas del conocimiento, en cuanto a las ciencias se trata, por lo que es común ver una creciente gama de carreras que se imparten en los centros de enseñanza superior y que vienen a satisfacer nuevas necesidades específicas de la actualidad, por lo que esta reforma tiene la pretensión de poder dejar un espacio para la incorporación de las carreras que técnicamente puedan demostrar su afinidad con el Colegio de Químicos, de esta forma no será necesario pasar por la instancia legislativa de nuevo en este tema en específico.

Ya ha existido de parte de diferentes actores (profesionales, agremiados y académicos en otros) intentos por lograr la incorporación de estos profesionales al Colegio para así poder solventar los perjuicios que sufren actualmente, sin embargo, ha quedado claro que la única vía que realmente le dará una solución definitiva al problema es mediante una modificación a la ley, razón por la cual surge la presente iniciativa.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**REFORMA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y  
PROFESIONALES AFINES Y LEY ORGÁNICA DEL  
COLEGIO DE QUÍMICOS DE COSTA RICA**

ARTÍCULO 1- Refórmase el inciso a) del artículo 77 y adiciónase un transitorio VII a la Ley N.º 8412, Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines y Ley Orgánica del Colegio de Químicos de Costa Rica, de 04 de junio de 2004, cuyos textos serán los siguientes:

Artículo 77- Integración

El Colegio de Químicos estará integrado por miembros activos, honorarios, ausentes y asociados:

a) Serán miembros activos los profesionales con el grado de bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado en Química, Química Industrial, Laboratorista Químico o profesiones afines, obtenido en las universidades del país o cualquier otro centro de enseñanza superior, nacional o extranjero, debidamente reconocido según las leyes de Costa Rica. En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, deberán cumplirse los trámites de convalidación o reconocimiento de título, según las leyes de Costa Rica. Las profesiones afines serán debidamente determinadas por la Junta Directiva mediante el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y que debe responder a criterios técnicos.

Para ingresar al Colegio como miembro activo se requerirá, además de lo descrito en el párrafo anterior, cumplir los requisitos de incorporación establecidos vía reglamento. El Colegio podrá exigir, como requisito para incorporarse, la realización y aprobación de exámenes, pruebas o periodos de práctica, así como un curso de Ética Profesional. Los profesionales extranjeros deberán cumplir todos los requisitos migratorios estipulados por las leyes de Costa Rica.

Transitorio VII- La Junta Directiva tendrá seis meses a partir de la publicación de esta ley para presentar ante la Asamblea General las modificaciones adecuadas al reglamento para el establecimiento del proceso de carreras afines.

Rige a partir de su publicación.

Ana Karine Niño Gutiérrez  
**Diputada**

18 de mayo de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Ordinaria de Gobierno y Administración.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.